

DECRETO N° 555

Victoria, Entre Ríos, **13 AGO 2025**

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 4.285 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 21 de noviembre del año 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer mediante el procedimiento de Venta Directa con previo Concurso de propuestas los materiales reclasificados y recuperados, provenientes de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos;

Que, el artículo 4º de la mencionada Ordenanza, textualmente indica:
"...ESTABLÉZCASE destino de los fondos obtenidos por la comercialización y venta de materiales reciclados: 1. El 50% de los fondos obtenidos deberá ser solicitado para cumplimentar con su afectación por el área correspondiente debiendo guiarse por el procedimiento administrativo, conforme a ordenanzas municipales vigentes sobre la materia en una cuenta especial de Presidencia Municipal, quedando afectado a: a. Mantenimiento de maquinarias y artefactos necesarios; b. Adquisición e implementación de nuevas maquinarias y herramientas; c. Programas Educativos, de Comunicación y Concientización Ambiental; 2. El restante 50% quedará afectado a Rentas Generales...";

Que el Departamento Ejecutivo Municipal con el dictado del Decreto N° 084/25, reglamento la misma;

Que en base de lo expuesto la Oficina Contable y Presupuestaria mediante las actuaciones identificadas con el expediente N° N°799/25 informa que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos N° 4.295, no contempla para el presente ejercicio fiscal dichos fondos, sugiriendo que por el área pertinente se estimen ingresos derivados en cumplimiento de la citada ordenanza;

Que en este contexto surge informe de fecha 30 de mayo del año en curso desde la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible que, en base de la frecuencia y volumen de la capacidad de acopio y demás factores, tomando en referencia los valores promedios de mercado se estima un ingreso para el presente ejercicio entre ocho (8) millones y doce (12) millones de pesos;

Que, al no encontrarse tales fondos contemplados en presupuesto vigente, se deberá arbitrar su ingreso, con fundamentos en el Principio de Universalidad del Presupuesto el que refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria -sus gastos y recursos- deben estar incluidos;

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

Por todo ello y en base de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 4295 y el art. 107 incs. q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Ampliase el Presupuesto de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, establecido mediante la Ordenanza N° 4.295 y sus modificatorias en la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000), conforme surge de los Anexos n° 1, 2, 3 y 4º.

Artículo 2º: Apruébese los nuevos Anexos N° 1, 2, 3 y 4 del Presupuesto de la Administración Municipal en Relación de las modificaciones establecidas, los que se adjuntan y forman parte de la presente.

Artículo 3º: Incorpórese en el Plan de Cuentas Vigente, dentro de *Recursos Corrientes de Origen Municipal – Ingresos No Tributarios* las sub-cuentas "**Comercialización y Venta de Materiales Reciclados Rentas Generales Ordenanza N° 4.285 (50%)**" y "**Fondos Especiales con Afectación Ordenanza N° 4.285 (50%)**", y dentro del rubro *Erogaciones de Capital Trabajos Públicos* la sub-partida "**Ordenanza N° 4.285 (50%) Fondo Afectado**", donde se registrarán los Ingresos y Egresos producto de la aplicación de la Ordenanza 4.285.

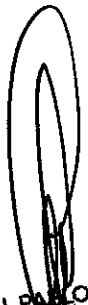
Artículo 4º: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda, para que, a través de sus áreas técnicas se realicen las modificaciones necesarias en materia contable y presupuestaria.

Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Hacienda.

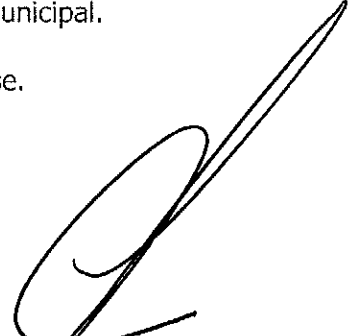
Artículo 6º: Comuníquense, con nota de estilo, al Departamento Legislativo las adecuaciones dispuestas por la presente

Artículo 7º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Contaduría Municipal.

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

 Municipalidad de Victoria		ANEXO N° 1
EROGACIONES		
Personal	\$	11,146,258,132
Bienes de Consumo	\$	2,252,409,945
Servicios No Personales	\$	3,286,236,726
Transferencias	\$	1,001,435,108
Total Erogaciones Corrientes	\$	17,686,339,911
Bienes de Capital	\$	202,481,000
Trabajos Públicos	\$	785,838,417
Inversión Financiera	\$	50,000,000
Presupuesto Participativo	\$	256,918,405
Total Erogaciones No Corrientes	\$	1,295,237,822
TOTAL GENERAL DE EROGACIONES	\$	18,981,577,733



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



CALCULO DE RECURSOS

ANEXO N° 2

CONCEPTO	PRESUPUESTADO
RECURSOS	\$ 19,964,636,089
RECURSOS CORRIENTES	\$ 19,958,755,896
DE ORIGEN MUNICIPAL	\$ 8,938,812,114
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 7,486,798,648
TASAS	\$ 7,486,798,648
TASA GENERAL INMOBILIARIA CORRIENTE	\$ 634,982,552
TASA GENERAL INMOBILIARIA ATRASADA	\$ 123,596,814
SERVICIOS SANITARIOS CORRIENTES	\$ 358,376,780
SERVICIOS SANITARIOS ATRASADOS	\$ 112,602,797
TASA SEGURIDAD E HIGIENE CORRIENTE	\$ 4,575,305,247
TASA SEGURIDAD E HIGIENE ATRASADA	\$ 478,831,986
TASA POR INSPECCIÓN PESAS Y MEDIDAS	\$ 1,543,152
TASA POR LIBRETA SANITARIA E INSPE. SAN.DE VEHÍCUL	\$ 2,250,430
CEMENTERIO	\$ 72,894,611
TASA POR PUBLICIDAD	\$ 1,341,258
VENDEDORES AMBULANTES	\$ 450,086
TASA POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	\$ 46,996,099
RECARGOS POR FINANCIACION	\$ 1,200,000
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS CORRIENTE	\$ 9,518,471
ARRENDAMIENTO TIERRA ATRASADA	\$ 14,141,688
TASAS ATRASADAS VARIAS	\$ 6,000,000
VALORES SORTEABLES	\$ 3,600,000
TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 6,000,000
TASA POR ALUMBRADO PUBLICO	\$ 941,730,018
RECARGOS POR ACTUALIZACIÓN	\$ 6,000,000
TASA UTILIZACIÓN LOCAL USO PÚBLICO Y VÍA PUBLICA	\$ 54,000,000
PRODUCTORES DE MIEL ZONA ISLAS	\$ 450,000
TASA PERMISO USO DE LOCAL Y HABILITA. DE COMERCIO	\$ 8,640,000
TASA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 12,445,500
TRABAJO POR CUENTA DE PARTICULARES	\$ 1,440,000
CONVENIO COVER ORD.N°1853/00	\$ 10,633,836
SERVICIOS SANITARIOS RECURSOS VARIOS	\$ 1,827,323
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1,392,013,466
OTROS INGRESOS VARIOS	\$ 124,824,360
DERECHOS	\$ 45,865,620
MULTAS	\$ 72,656,740
ALQUILERES	\$ 72,489,931
FONDOS ESPECIALES CON AFECTACIÓN	\$ 1,076,176,815
RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 60,000,000
DE ORIGEN PROVINCIAL	\$ 4,091,497,164
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 4,015,283,421
COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$ 4,015,283,421
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 76,213,743
TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROVINCIALES CON AFECTACIÓN	\$ 76,213,743
DE ORIGEN NACIONAL	\$ 6,928,446,618
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 6,928,439,819
COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$ 6,928,439,819
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6,799
TRANSFERENCIAS CORRIENTES NACIONALES CON AFECTACIÓN	\$ 6,799
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5,880,193
DE ORIGEN PROVINCIAL	\$ 5,842,481
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 5,842,481
TRANSF. PARA GASTOS DE CAPITAL PROVINCIALES CON AFECTACIÓN	\$ 5,842,481
DE ORIGEN NACIONAL	\$ 37,712
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 37,712
TRANSF. PARA GASTOS DE CAPITAL NACIONALES CON AFECTACIÓN	\$ 37,712

CREDITOS POR TIPO DE GASTO Y JURISDICCION

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Departamento Ejecutivo						Concejo Deliberante	Total General
	Presidencia Municipal	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Secretaría de Planeamiento	Secretaría Legal y Técnica		
Personal	\$ 1,207,753,279	\$ 2,914,494,835	\$ 875,124,829	\$ 1,667,584,832	\$ 4,099,962,263	\$ 97,000,000	\$ 284,338,104	\$ 11,146,258,132
Bienes de Consumo	\$ 79,548,119	\$ 319,752,721	\$ 33,149,212	\$ 120,420,141	\$ 1,683,087,637	\$ 8,009,938	\$ 8,442,177	\$ 2,252,409,945
Servicios No Personales	\$ 224,714,617	\$ 685,915,323	\$ 285,964,488	\$ 569,620,409	\$ 1,502,013,743	\$ 6,638,234	\$ 11,369,912	\$ 3,286,236,726
Transferencias	\$ 7,950,000	\$ 77,976,701	-	\$ 915,508,407	-	-	-	\$ 1,001,435,108
Bienes de Capital	\$ 194,481,000	\$ 2,000,000	-	-	-	-	\$ 6,000,000	\$ 202,481,000
Trabajos Públicos	\$ 6,000,000	-	-	-	\$ 779,838,417	-	-	\$ 785,838,417
Inversión Financiera	\$ 50,000,000	-	-	-	-	-	-	\$ 50,000,000
Presupuesto Participativo	-	\$ 256,918,405	-	-	-	-	-	\$ 256,918,405
Total	\$ 1,770,447,015	\$ 4,257,057,985	\$ 1,194,238,529	\$ 3,273,133,789	\$ 8,064,902,050	\$ 111,648,172	\$ 310,150,193	\$ 18,981,577,733

C. P. N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

I. RECURSOS CORRIENTES	\$ 19,958,755,896
De Jurisdicción Municipal	\$ 8,938,812,114
De Jurisdicción Provincial	\$ 4,091,497,164
De Jurisdicción Nacional	\$ 6,928,446,618
II. EROGACIONES CORRIENTES	\$ 17,686,339,911
Personal	\$ 11,146,258,132
Bienes de Consumo	\$ 2,252,409,945
Servicios No Personales	\$ 3,286,236,726
Transferencias	\$ 1,001,435,108
III. RESULTADO ECONOMICO	\$ 2,272,415,985
IV. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 5,880,193
De Jurisdicción Municipal	\$ -
De Jurisdicción Provincial	\$ 5,842,481
De Jurisdicción Nacional	\$ 37,712
V. EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 1,295,237,822
Bienes de Capital	\$ 202,481,000
Trabajos Públicos	\$ 785,838,417
Inversión Financiera	\$ 50,000,000
Presupuesto Participativo	\$ 256,918,405
VI. RECURSOS TOTAL (I+IV)	\$ 19,964,636,089
VII. EROGACIONES TOTALES (II+V)	\$ 18,981,577,733
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	\$ 983,058,356
IX. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$ 838,273,134
Uso del Credito	\$ -
Remanente de Ejercicios Anteriores	\$ 838,273,134
Otras Fuentes	\$ -
X. APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 1,821,331,490
Amortización Deuda Consolidada	\$ 326,541,612
Disminución de Otros Pasivos	\$ 1,494,789,878
XI. RESULTADO (VIII+IX-X)	\$ 0


 C.P.N. PABLO S. RETAMAL
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Victoria